

SECRETARÍA. OCTUBRE 19 DE 2022. En la fecha se recibe el presente escrito de solicitud de reprogramar fecha de remate, por parte del apoderado de la parte demandante. Se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación No. 236

Proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2019- 00011- 00.

El apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial en el cual solicita al Juzgado reprogramar la diligencia de remate del bien embargado de propiedad del señor **José Efraín Duque Rivera**, en aplicación al artículo 448 del CGP. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

1º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 448 del CGP, se fija como nueva fecha el martes 29 de noviembre de 2022, a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a. m), para realizar la diligencia de **REMATE** al bien inmueble de propiedad del demandado; lote de terreno ubicado en El Cairo, denominado **"FINCA BUENA VISTA"**, con matrícula inmobiliaria No. 375-64245, siendo esta **la cuarta licitación.**

2º.- Fijar el aviso correspondiente, para lo cual se librarán las copias respectivas para su publicación, siendo admisible en un 70% del total del avalúo y medios de publicación **EL PAÍS, EL TIEMPO** o el **ESPECTADOR.** (artículo 450 CGP), que se publicará en día domingo; asimismo, por una radiodifusora de la localidad, si la hubiere.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO.

Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee7a6eea8ae0dd623f7818b5709fa6b3374eb5c85699e538c4afd598eb17ca9**

Documento generado en 19/10/2022 05:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>